



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2023 UNIFSLB/P

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista

Bagua, 11 de julio del 2023.

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

## VISTO:

El Oficio N° 152-2023-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 06 de julio de 2023; Oficio N° 0504-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de julio de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU, de fecha 02 de setiembre de 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la Matriz de "Sub Actividades y Tareas" como información complementaria al Formato N° 11: Matriz de Planificación de Actividades 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la cual fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 36-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de enero de 2023.

Que, mediante Oficio N° 152-2023-UNIFSLB/VPA-DI, de fecha 06 de julio de 2023, el Director de Interculturalidad manifiesta que se aprobó la Matriz de "Sub Actividades y Tareas" como información complementaria al Formato N° 11: Matriz de Planificación de Actividades 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en una de sus sub actividades operativas y tareas es la "Elaboración del Plan Intercultural 2024-2026 de la UNIFSLB", por lo que solicita la conformación del equipo de trabajo, adjuntando la propuesta correspondiente, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0504-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 07 de julio de 2023.



# **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2023-**

## **UNIFSLB/P**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 11 de julio del 2023

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar el equipo de trabajo para la "Elaboración del Plan Intercultural 2024-2026 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco del Formato N° 11: Matriz de Planificación de Actividades 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el equipo de trabajo para la "Elaboración del Plan Intercultural 2024-2026 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el marco del Formato N° 11: Matriz de Planificación de Actividades 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrado de la siguiente manera:

- ✓ Director de Interculturalidad.
- ✓ Vicepresidencia Académica.
- ✓ Vicepresidencia de Investigación.
- ✓ Oficina de Gestión de Calidad.
- ✓ Coordinación de la Facultad de Ingenierías.
- ✓ Coordinación de la Facultad de Gestión de Organizaciones.
- ✓ Coordinación de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas.
- ✓ Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- ✓ Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- ✓ Representantes del comité de estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Dirección de Interculturalidad  
Interesados  
Informática  
Archivo